

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la señora María Mercedes Arango Rúa otorgó poder al abogado Carlos Mauricio Gallego Arroyave, para que la represente en el presente proceso dando contestación a la misma, y en escrito allegado al correo institucional por parte del apoderado judicial del demandante se solicita se le tenga notificada por conducta concluyente.

Segovia, 26 de mayo de 2023

Ascened
ASCENED CARVALHO ARANGO
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	DIVISORIO POR VENTA
Demandante	GUILLERMO LEON ESTRADA ARROYAVE
Demandados	HUGO DE JESUS ARANGO RUA y OTROS
Radicado	057363189001 2022 00218 00
Providencia	Auto sustanciación No. 121-48
Tema	Tiene notificada por conducta concluyente

Observando la constancia secretarial que antecede, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente a la señora María Mercedes Arango Rúa, no siendo indispensable remisión de piezas procesales por cuanto ya fue allegada la contestación de la demanda en la cual se encuentra incluida.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar en representación de los señores María Mercedes, Hugo de Jesús, Ana Gabriela y Bertha Nubia Arango Rúa, a Carlos Mauricio Gallego Arroyave, abogado titulado, portador de la T. P. No. 317.075 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

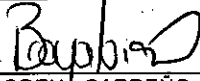
[Signature]

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 35

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 30 del mes
de mayo de 2.023 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria